



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 58 -2015 -MPH/GM

Huancayo, 20 FEB. 2015

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2015-MPH/GM de fecha 20 de enero del 2015, Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2014-MPH/GM del 12 de febrero del 2014 modificado con Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2014-MPH/GM del 10 de abril del 2014, Decreto de Alcaldía N° 004-2012-MPH/A de fecha 03 de agosto del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los lineamientos de la política institucional están orientados a garantizar una gestión eficiente, moderna, participativa con capacidad de generar un futuro digno, priorizando el ahorro en gastos corrientes para mejorar la inversión en la realización de obras que contribuyan con el desarrollo económico de la provincia a través de la administración eficiente de los recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas así también los ingresos propios generados por la entidad;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2012-MPH-A de fecha 03 de agosto del 2012 se delega atribuciones y desconcentra competencias en materia de Contrataciones del Estado a la Gerencia Municipal; siendo estas las atribuciones y competencias de emitir resoluciones para la designación de Comités Especiales de Contrataciones en merito a lo precisado en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que para cada proceso de selección la Entidad designará un Comité Especial que tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación; dicho Comité especial estará conformado por tres (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico del objeto de la convocatoria; asimismo, el artículo 30° del citado reglamento señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más comités permanentes para objetos de contrataciones a fines;

Que, de acuerdo al Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir los procesos de selección, indicando los nombres completos de quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, cuya decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2014-MPH/GM del 12 de febrero del 2014 modificado con Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2014-MPH/GM del 10 de abril del 2014, se designa a los miembros del Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía que tendrán a su cargo la conducción de los procesos por la modalidad de subasta inversa (presencial y electrónica) del programa de Inversiones y funcionamiento 2014 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, culminando las funciones encomendadas y dándole las gracias por las labores desarrolladas en favor de nuestra institución;

Que, con la finalidad de proseguir con los procesos programados para el presente ejercicio de contratación de bienes y contratación de servicios en general por la modalidad de subasta inversa



(presencial y electrónica) para el Programa de Funcionamiento e Inversiones y; que estas sean atendidos oportunamente, es necesario designar a los miembros del Comité Especial Permanente que tendrá a cargo la conducción de los procesos de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía por la modalidad de subasta inversa (presencial y electrónica) durante el ejercicio 2015; los mismos que serán designados de acuerdo a la conformación establecida en el artículo 27° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y teniendo en vista la propuesta efectuada por la Sub Gerencia de Logística mediante Informe N° 188-2015-MPH/SGLO la cual motiva la promulgación de la presente resolución;

De conformidad a las atribuciones y competencias conferidas en el artículo primero y numeral 4.6) del artículo 4° del Decreto de Alcaldía N° 004-2012-MPH-A de fecha 03 de agosto del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Comité Especial Permanente encargado de conducir los procesos de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía que tendrán a su cargo la conducción de los procesos por la modalidad de subasta inversa (presencial y electrónica) del programa de Inversiones y funcionamiento 2014 de la Municipalidad Provincial de Huancayo, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2014-MPH/GM del 12 de febrero del 2014 modificado con Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2014-MPH/GM del 10 de abril del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial Permanente encargado de los procesos de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía por la modalidad de subasta inversa (presencial y electrónica) cuyo objeto es la contratación de bienes y contratación de servicios en general del Programa de Funcionamiento e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancayo durante el ejercicio 2015, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • CPC. Vilma Campos Jesús | Presidente |
| • Sra. Isabel Francisca Casimiro Poma | Miembro |
| • CPC. Jesús Salazar Cabanillas | Miembro |

SUPLENTES

- | | |
|----------------------------------|------------|
| • Ing. Bécquer Cristóbal Huaraca | Presidente |
| • Sr. Osler Arturo armas Armas | Miembro |
| • CPC. Olinda Bravo Ramos | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros del Comité Especial, se sujeten estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, sus modificatorias y demás normas conexas que regulan el Sistema de Abastecimientos para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos internos correspondientes de la Municipalidad así como a los miembros designados (titulares y suplentes), de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerardo Acuña Hospina
Gerente Municipal
GERENTE MUNICIPAL

SGLOG/ep